IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por:

ASOCIACION de afectados por la expropiación del polígono «Anillo Verde» 13-1, del distrito de Vallecas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el Real Decreto número 1458/1983, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de junio), por el que se aprueba la delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia del polígono 13-1 de los del «Anillo Verde», distrito de Mediodía-Vallecas, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número general 515.588 y el 65 de 1984 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de julio de 1984.

Madrid, 23 de julio de 1984.—El Secretario.—10.557-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 11 de julio del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre extinción de contrato de trabajo, se tramita en esta Magistratura con el número 721/84, a instancias de don Manuel Piñero Macías, contra la Empresa «Perflex, S. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que debo declarar y declaro la incompetencia de esta Magistratura de Trabajo, por razón de la materia, para conocer de la demanda deducida por Manuel Piñero Macías, contra la Empresa "Perflex, S. L.", sobre extinción de contrato por voluntad del actor, y en su consecuencia debo abstenerme y me abstengo de entrar a conocer del fondo de la reclamación, previniendo a la parte actora de que puede acudir ante la jurisdicción civil ordinaria, para el ejercicio de las acciones que estime conveniente a su favor.

Notifíquese esta sentenci a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada «Perflex, S L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 11 de julio de 1984.—El Secretario.—10.641-E.

*

En virtud de lo acordado con fecha 16 del corriente mes de julio, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 876/84, a instancias de Ezequiel Martín Hidalgo, contra la Empresa «Alianza Médica, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Ezequiel Martín Hidalgo contra la Empresa "Alianza Médica Gaditana, S. A.", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor la suma de quinientas diez mil seiscientas cincuenta y cinco (510.655) pesetas.

Notifíquese este sentencia a las partes, debiendo hacerse a la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de procedimiento laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado, A. Martín Rico (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Alianza Médica Gaditana, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 16 de julio de 1984. — El Secretario. — 10.641-E (bis).

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 17 de julio del año en curso, en el expediente 1827 de 1983 que se sigue en esta Magistratura a instancias de Martín José García Sánchez, en representación de Concepción Mediavilla Martínez, contra la Empresa «Forplán Andalucía, S. A.», sobre despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictado en dicho expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a la Empresa "Forplán Andalucía, S. A.», a abonar a la actora Concepción Mediavilla Martínez en concepto de indemnización sustitutoria por la falta de readmisión en su puesto de trabajo la suma de 479.952 pesetas, e igualmente a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del presente auto y declaraba la extinción de su contrato de trabajo.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, don Antonio Marín Rico, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Forplán Andalucía, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cádiz a 17 de julio de 1984. El Secretario.—10.639-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 24 del actual mes de julio, en el expediente número 176 de 1984, que sobre despido se tramita en esta Magistratura a instancia de Antonio Salas Martínez, contra la Empresa «José Macías Viera, Sociedad Anónima», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la parte dispositiva del auto dictada en dicho expediente con fecha 15 del pasado mes de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Su señoría ilustrísima por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba a la Empresa "José Macía Viera, S. A.", a abonar al actor Antonio Salas Martínez, en concepto de indemnización sustitutoria por la falta de readmisión en su puesto de trabajo, la suma de 148.256 pesetas, e igualmente a que le abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del presente auto y declaraba extinción de su contrato de trabajo.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, don Antonio Marín Rico, antemí, el Secretario, de lo que doy fe. Firmado. A. Marín Rico, J. Mancha (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa «José Macías Viera, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de julio de 1984.—El Secretario.—10.640-E.

JUZGADO ESPECIAL DE MATESA

Edicto

Don César Uriarte López, Magistrado-Juez especial para la ejecución y administración de «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA),

Hago saber: Que en la pieza separada de ejecución de los bienes y derechos de MATESA en el exterior, dimanante del sumario número 171/1969, he acordado la venta en primera y pública subasta de los que al final se expresan y señalado para la misma y remate el próximo día 18 de septiembre de 1984, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 6.ª, si por

fuerza mayor hubiere de suspenderse a esa hora se celebraría a las trece horas del mismo y de subsistir en los días sucesivos hábiles y horas señaladas hasta su celebración y rigiendo como condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de la subasta

Los derechos que puedan corresponder a «Maquinaria Textil del Norte de España, S. A.» (MATESA), sobre «Iwer de México, S. A.», sobre «Partholtex» y sobre las demás sociedades que formaron parte de su organización multinacional y que no hayan sido objeto de realización por otros procedimientos.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López. El Secretario.—10.647-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANTEQUERA

Don Juan Francisco Ruiz-Rico Ruiz, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido,

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días de las fincas que se describirán, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 13/84, instados por Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Manuel Roldán Moscoso y doña Isabel Carrasco Fernández, haciéndose saber a los que deseen tomar parte en la misma:

Primero.—Que se ha señalado para el remate el día 24 de octubre próximo, a sus once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—Que servirá de tipo el de valoración fijada en escritura de hipoteca, con rebaja del 25 por 100, que se expresará a continuación de la descripción de las referidas fincas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo consignarse previamente a la subasta una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate con todas las demás prevenciones de Ley.

Fincas

Los Castillos, de 75 hectáreas 60 áreas y 95 centiáreas de una dehesa para pastos, con manchón, situada en el segundo cuartel rural del término de Lucena, en el partido del Villar de Don Luis o río Anzur y también Anjaron y los Serranillos, que linda: al Norte, con las dehesas de los herederos del Marqués de Campo de Aras, olivares de don Raimundo Ruiz y don Francisco Sánchez, y con el resto de la finca de que se segregó propio de don Francisco Gámiz Luque; al Este, con el río Anzur, que la separa de la parcela segregada y avenida a, dícese y vendida a don Antonio Rabasco Sánchez; al Sur, con dicho río y con la dehesa de Puerta Dorada, de don Francisco y don José Jurado Aranda, y por el Oeste, con la indicada dehesa de los herederos del Marqués de Campo Aras, llamada de los Naranjos, el camino de los Serranillos y olivares de don Antonio Cabrera y don Antonio Carbonell.

Inscrita en el libro 653 de Lucena, folio 24, finca número 22.973, primera y segunda.

Tipo de subasta: Quince millones ciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta (15.138.750) pesetas.

Piso destinado a vivienda en la planta 4.ª de la casa número 1, de la calle Ramón y Cajal, de la ciudad de Antequera. Es único en su planta. Tiene una superficie construida de 344 metros y 65 decímetros cuadrados, estando distribuidos en diferentes habitaciones y servicios. Tiene dos puertas de entrada al pasillo distribuidor de la planta y linda, tomando como frente la calle: derecha, edificio número 22 de la calle Romero Robledo al patio del mismo, al cual tiene este piso ventana de ventilación, luces y vistas; izquierda, edificio número 47 de la calle Trinidad de Rojas, y por el fondo, el patio del edificio de calle Romero Robledo y con los dos patios del fondo del edificio de que forma parte este piso. Linda además por todos sus lados con el patio situado hacia el centro, al que tiene ventanas de ventilación, luces y vistas. Tiene como anejo uno de los cuartos trasteros construidos en la terraza, concretamente, el quinto contando desde el fondo hacia la calle. Este anejo tiene una superficie de 7 metros 50 decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle: frente, la terraza; derecha, la misma terraza por donde tiene su entrada; izquierda, casa número 47 de la calle Trinidad de Rojas, y fondo, el anejo del piso número 4 de la división horizontal. Corresponde además este piso el uso exclusivo de 43 metros y 50 decímetros de la terraza de la cubierta.

Inscrito al libro 497 de Antequera, folio 198, finca número 25.793, inscripción primera.

Tipo de subasta: Siete millones quinientas cincuenta mil seiscientas veinticinco (7.550.625) pesetas.

Dado en Antequera a 16 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Ruiz-Rico Ruiz—El Secretario—14.094-C.

BARCELONA

Edictos

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.506/81-M, instado por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra «Comercial e Industrial Sanitaria, S. A.» y don Manuel de Orovio Ribot, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera pública subasta para el día 30 de octubre próximo a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero, será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de esta subasta, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de aquél y subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Lote 1.º Finca sin número de la urbanización «Can Garballes», planta baja y dos pisos, de la localidad de San Esteban de Palautordera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 141, folio 13, libro 4, finca número 399. Valorada en la cantidad de 15.660.300 pesetas.

Barcelona, 6 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—14.100-C.

*

Don Miguel Angel Fernández Otero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.120/81-3, instado por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Mundet, contra Francisco Román Carabantes y Marcela Carrasco Sánchez, he acordado por providencia de fecha actual la celebración de tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo el día 5 de noviembre a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 31.960, de la calle Estrella, sin número, de la localidad de Vilaseca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona, al tomo 1.263, folio 77, libro 348 de Vilaseca, finca número 31.960, inscripción 2.ª. Valorada en la cantidad de 14.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, Miguel Angel Fernández Otero.—El Secretario.—14.101-C.

*

Don Agustín Ferrer Barriendos, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 602/81-A, instado por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra «Sastrería y Camisería, S. A.», Ricardo Pujol Llargues, doña Consuelo Sampons Campos, he acordado, por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta para el día 30 de octubre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a los tipos que se indican para cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente las siguientes: El remate puede hacerse a calidad de cederlo a tercero será necesaria la previa consignación del 10 por 100 del tipo de subasta, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de aquél y subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Finca objeto de subasta

Urbana, de la calle Alta de San Pedro, número 46, consta de planta baja y 3 pisos, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1.116, folio 84, libro 47, finca número 970, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 6.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 17 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—14.099-C.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Prmera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.042/79, instado por «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», contra don León Nahón Marraché, «Direx», ha acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Porción de terreno llamada la «Feixa Gran», estando situada en el término de Castellgali, de una superficie de 29 áreas 64 centiáreas; lindando: al Este, con tierras del Manso Pla del Cami; al Sur, con otras del señor Conde de Fonollar, hay otro conocido por Playamat; al Oeste, con tierras de Valentín Trullas, hoy herederos de Francisco Playa, y al Norte, con doña Carmen Segarra Segarra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 876, libro 15 de Castellgali, folio 102 y finca número 471.

Valorada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—14.102-C.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, por providencia de esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 848/78, Sección AN, seguidos a instancia de don Ricardo Rodríguez Lorenzo, contra otros ignorados herederos o herencia yacente de don José Iborra Galindo, se emplaza, por segunda vez, a los referidos ignorados herederos o herencia yacente de don José Iborra Galindo, a fin de que dentro del término de cinco días, mitad del anteriormente fijado, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, por segunda vez, a ignorados herederos o herencia yacentes de don José Iborra Galindo, expido la presente en Barcelona a 23 de julio de 1984.—El Secretario.—10.846-E.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona se sigue el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio de pobreza, contra don José Fernández Fernández y otra, autos 629 de 1984-1.ª, por cuantía de 2.247.587 pesetas, en el que por proveído de esta fecha he acordado sacar por primera vez en pública subasta el inmueble que luego se dirá, señalándose para la misma el día 7 de noviembre próximo a las once horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá para tipo de subasta la suma de 4.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas y gravámenes, si los hubiera, al crédito del actor, ello los anteriores y los preferentes continuarán subsistiendo y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Todo postor que concurra a la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, previamente, para tomar parte en la subasta.

La finca es la siguiente:

Tienda señalada con el número 4 de la casa números 156 y 158 de la calle Deu y Mata, de esta ciudad, con entrada con la calle de Deu y Mata. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 596, libro 170 de Las Corts, folio 41, finca número 9.393 inscripción primera.

Dado en Barcelona a 27 de julio de 1984. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 6.917-A.

*

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.675-3.ª Sección de 1982, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Luis María Mundet, contra la finca especialmente hipotecada por «Gisa, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio fijado en la escritura de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de octubre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las fincas objeto de subasta salen a remate cada una de ellas por la suma de 3.250.000 pesetas.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Fincas objeto de subasta:

A) Entidad número doce.—Planta 3.ª, puerta 1.ª vivienda que forma parte integrante del total inmueble sito en la calle Dos de Mayo, números 228-232, escalera izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.741, libro 1.407, folio 168, finca número 91.045, inscripción segunda.

B) Entidad número quince.—Planta 4.ª, puerta 1.ª, vivienda que forma parte integrante del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.741, libro 1.407, folio 174, finca número 91.051, inscripción segunda.

C) Entidad número treinta. — Planta 1.ª, puerta 1.ª, vivienda que forma parte integrante del total inmueble, sito en la calle Dos de Mailo números 228-232, escalera derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.741, libro 1.407, folio 294, finca número 91.081, inscripción segunda.

D) Entidad número treinta y seis.—Planta 3.ª, puerta 1.ª, vivienda que forma parte integrante del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.741, libro 1.407, folio 216, finca número 91.093, inscripción segunda.

E) Entidad número cuarenta y ocho. Planta 7.ª, puerta 1.ª vivienda que forma parte integrante del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.741, libro 1.407, folio 240, finca número 91.117, inscripción segunda.

F) Entidad número noventa y dos.—Planta 5.ª, puerta 1.ª, vivienda que forma parte integrante del total inmueble vestíbulo y escalera, calle Valencia, números 549-551. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.743, tomo 1.409, folio 79, finca número 91.205, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 27 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—6.916-A.

BILBAO

Edicto

Don Wenceslao Díez y Argal, doctor en Derecho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado Sección Primera, y al número 203/83, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «San Miguel y Elorza, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Ascao, 27, de Bilbao, representada por el Procurador de los Tribunales don José Valdivielso Sturrup, en el que por resolución de esta fecha he aprobado el convenio relativo a la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», diario «Deia» y «Boletín Oficial del Estado» (Gaceta de Madrid).

Dado en Bilbao a 10 de julio de 1984 — el Magistrado - Juez, Wenceslao Díez y Argal.—El Secretario.—13.846-C.

CARBALLO

Edicto

Don Jenaro Olano Fernández, Juez de Primera Instancia de Carballo,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 31 de 1984, a instancia de doña Carmen Aldao Rodríguez, representada por el Procurador don Francisco Astray Labarta, vecina de Puenteceso, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Manuel Aldao

Rodríguez, nacido en Puenteceso el día 18 de octubre de 1914, el cual al estallar la guerra civil fue movilizado, luchando en el frente de Teruel, donde al parecer falleció el 4 de enero de 1938.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 31 de enero de 1984. El Juez, Jenaro Olano Fernández.—La Secretaria.—4.454-2. 1.ª 13-8-1984

CERVERA DE PISUERGA

Edicto

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Primera Instancia, accidental, de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 114 de 1984, se siguen autos de mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, que dimana de autos ejecutivos número 208/83, de este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado en Palencia, contra don José Alvarez González, en ignorado paradero y «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», autos en los que la cuantía es de 52.297.298 pesetas, y en los que en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado anteriormente referido, don José Alvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo (Palencia), a fin de que en término de nueve días y diez más, comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo así será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga a 30 de julio de 1984.—El Juez, Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial.—10.627-E.

*

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de Primera Instancia, accidental, de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116 de 1984, se siguen autos de mayor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, que dimana de autos ejecutivos número 94/81 de este Juzgado, a instancia del señor Abogado del Estado en Palencia, contra don José Alvarez González, en ignorado paradero y «Banco Popular Español, S. A.», autos en los que la cuantía es de 52 297.298 pesetas, y en los que en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado anteriormente referido, don José Alvarez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guardo (Palencia) a fin de que en término de nueve días y diez más, comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo así será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga a 30 de julio de 1984.—El Juez, Luis Cabeza Gómez.—El Secretario judicial —10.628-E.

GIJON

Don José Luis Seoane Spiegelberg, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de don Marcelino Pardo Lozana, se ha dictado por este Juzgado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Auto.—Gijón a 2 de julio de 1984. Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a don Marcelino Pardo Lozana, cuyo activo se fija en la cantidad de 46.748.056 pesetas, y su pasivo en 42.760.521 pesetas con una diferencia a favor del primero de 3.987.535 pesetas. Se ordena al suspenso que en lo sucesivo continúe ajustando las operaciones de su negocio a las reglas establecidas por el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922. Se convoca a Junta general de acreedores para cuya celebración que tendrá lugar en el Salón de Actos del ilustre Colegio de Abogados de esta villa, se señala el día 1 de octubre próximo, a las diecisiete horas con citación de los acreedores en la forma prevenida en el artículo 10 de la referida Ley, previniendo a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, y sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en un periódico diario de Gijón, de Oviedo y de Madrid.

Comuníquese esta resolución a los Juzgados en cuyo conocimiento se puso la solicitud.

Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus representantes los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley y hágase saber a los Interventores que den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de la misma.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis Seoane Spiegelberg, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón y su partido, doy fe. Firmado.»

Dado en Gijón a 2 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis Seoane Spielgelberg. El Secretario.—14.091-C.

LA CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña tramita expediente con el número 656/84, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Barbeito Pérez, nacido en Carral (La Coruña), el día 8 de noviembre de 1900, hijo de Leopoldo y de Andrea, vecino de Carral, de donde se ausentó para Cuba hace unos cincuenta años, sin que se hayan tenido noticias del mismo.

La Coruña, 30 de mayo de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.455-2. 1.ª 13-8-1984

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Construcciones del Aluminio Covilma, S. A.», señalada con el número 460 de 1984 a instancia de la Entidad «Alumafel, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se acuerda dar publicidad a la parte dispositiva del auto dictado, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Construcciones del Aluminio Covilma, S. A.», con domicilio social en Logroño, avenida de Burgos, 136-138, que queda incapacitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios, hasta donde alcancen sus respectivas garantías.

Retrotráigase por ahora los efectos de la declaración de quiebra al día 6 de septiembre de 1983, fecha en que se presentó expediente de suspensión de pagos, sin perjuicio de modificar la fecha expresada de acreditarse el sobreseimiento anterior. Se nombra depositario al comerciante matriculado don Alberto Quemada Prudencio, a quien se le hará saber su nombramiento por medio de oficio y depositario Administrador a don Oscar Martínez Solozábal, que por igual medio se le hará saber su nombramiento. Se decreta la ocupación general de todos los bienes de la quebrada y de sus libros, papeles y documentos, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1929. Publíquese esta declaración por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en los periódicos de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo, ahora, al depositario, y después a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerles por liberados de sus obligaciones, y, previniendo a todas las personas que tengan bienes de la quebrada que lo manifiesten al Comisario. Se decreta la retención de la correspondencia de la quebrada para los fines y en los términos que se expresan en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829. Convóquese a los acreedores a Junta general para el día que oportunamente se señalará. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todos los juicios pendientes contra la quebrada, con excepción de aquellos en los que se persigan bienes hipotecados para los que se dirigirán las comunicaciones que procedan, con testimonio de este particular. Procédase a la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil de la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes conforme al artículo 887 del vigente código de Comercio, librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado. Se decreta el arresto domiciliario del representante legal de la quebrada don Jesús Villoslada Benito, si presta fianza en metálico personal e hipotecaria por 100.000 pesetas, y el arresto en el centro penitenciario de diligencias de esta ciudad, si no la prestara.

Expídanse los testimonios necesarios para encabezamiento de las secciones y ramos en que se fraccione el procedimiento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. José Luis López Tarazona, ante mí, José María Combarros.—Rubricados.

Y para que conste y surta los efectos de la publicidad pretendida de lo acordado en la parte dispositiva de la resolución antes transcrita, expido la presente en Logroño a 11 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis López Tarazona. El Secretario.—13.898-C.

MADRID

Edictos

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Controlgás, S. A.», representada por el Procurador señor Muniesa Maín, contra don Claudio Montero López («Cristalería Mapi»), sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca embargada al demandado:

«Piso 7.º letra A, de la casa número 37, de la calle Cáceres, de Madrid. Linda: por su frente, con descansillo de escalera y patio lateral izquierda del edificio; por la derecha, entrando, con el piso 7.º B; por la izquierda, con el mismo patio anterior y casa número 33, y por el fondo, con parcela interior señalada con el número 5 del plano.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, folio 138, del tomo 289 del archivo, libro 206, de la sección 2.ª, finca 7.162, anotación letra A.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 14 de septiembre próximo, a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en plaza de Castilla, número 1, 1.ª planta, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 2.500.000 pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho piso.

Que para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose además que todo licitador deberá conformarse con ellos sin exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—14.105-C.

*

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente con el número 52/84, a instancia de doña Rosario Pilar Remartínez Pons, sobre declaración de fallecimiento de sus abuelos maternos don Francisco Pons y Gran, nacido en Llivia (Gerona), el día 2 de enero de 1881, hijo no consta, y de doña Rosenda Guardia Fábrega, que se dice nació en 1884, sin que conste las demás circunstancias por aparecer acreditado que desaparecieron los libros del Registro Civil de Coll de Nardo (Lérida), donde se dice que nació.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1984.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—10.464-E.

1.ª 13-8-1984

*

Don Gabriel Gonzálvez Aguado, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 916 de 1984, se tramitan autos de juicio universal de quiebra necesaria, a instancia de la Compañía Mercantil «Juan Carlos Valencia, Sociedad Limitada», con establecimiento abierto en la calle Luis de la Torre, número 18, representada por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel; en cuyo procedimiento se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Auto.—Madrid a 6 de julio de 1984..... Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria, a la «Sociedad Limitada, Juan Carlos Valencia», con domicilio social en la calle Luis de la Torre, número 18 de Madrid, la que queda inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes. Se designa Comisario a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, comerciante, vecino de Madrid. Se nombra depositario a don Juan Manuel García Colomer. Se decreta la ocupación judicial de todos los bienes de la quebrada, y de los libros, pertenencias y documentos de cualquier clase; comunicándose a los distintos Juzgados de Primera Instancia Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo, de esta capital, a los fines y efectos legales pertinentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 6 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Gabriel Gonzálvez Aguado.—El Secretario.—13.857-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Mégistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en autos de mayor cuantía 583 de 1984 seguidos a instancia del Procurador señor García San Miguel en nombre de don Alfonso Serres Clotet contra «La Barquilla, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, por medio del presente se practica un segundo llamamiento a fin de que dicha Entidad pueda comparecer en dichos autos debidamente representada, en el término de cinco días, haciéndose constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados y que si transcurriere este segundo término sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados esta providencia y las demás que recayeren

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a 18 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.845-C.

ORENSE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Orense tramita con el número 270/84, a instancia de don Emilio Rodríguez García, expediente sobre declaración de fallecimiento de Ricardo Saa Puga, nacido en Ginzo de Limia el 7 de enero de 1886, hijo de Ricardo y Cistalina, donde residió hasta 1910 en que se ausentó para América, habiendo dejado de recibirse noticias del mismo en el año 1974, en cuya fecha contaba setenta y cinco años de edad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orense a 28 de julio de 1984. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—14.090-C.

1.ª 13-8-1984

ORGAZ

Edictos

Ramón Bárcena Mayoral, mayor de edad y vecino que fue de Talavera de la Reina, calle Tercios del Alcázar, número 4, y estuvo trabajando en la Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad, con domicilio en Fuensalida, calle carretera do Calvín, sin número y cuyo último domicilio fue en Villafranqueza (Alicante) finca «La Llanquete», inculpado por el procedimiento oral número 64/1983 por el delito de estafa, seguido en este Juzgado de Instrucción de Orgaz (Toledo) comparecerá en el mismo dentro del término de diez días, para practicar diligencias con su persona, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde

Dado en Orgaz a 19 de julio de 1984.—El Juez.—El Secretario.—10.450-E.

Consuelo Martín Díaz, nacida en Linares el día 28 de agosto de 1956, hija de Vicente y Esperanza, viuda, con documento nacional de identidad número 27.279.111, y cuyo último domicilio fue en Toledo, calle Alberche parcela 85, 11 B, edificio Buenos Aires, inculpada en el procedimiento oral número 49/1985 por el delito de cheque en descubierto, seguido en este Juzgado de Instrucción de Orgaz (Toledo), comparecerá en el mismo dentro del término de diez días para practicar diligencias con su persona, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.

Dado en Orgaz a 19 de julio de 1984.—El Juez.—El Secretario.—10.449-E.

ORIHUELA

Edicto

Don Rubén Blasco Obede, Juez de Primera Instancia de Orihuela (Alicante), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 829/1983, se tramita expediente promovido por doña María Ortiz Henarejos, mayor de edad, vecina de Orihuela, domiciliada en Pilar de la Horadada, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Rebollo Buenida, nacido en San Pedro del Pinatar el 16 de enero de 1906, que se dice haber fallecido en el frente de Teruel, localidad de Cubles en los primeros meses del año 1938.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 16 de noviembre de 1983.—El Juez, Rubén Blasco Obede.—El Secretario judicial.—3.706-D.

1.ª 13-8-1984

PAMPLONA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Kickers, Sociedad Anónima», número 938-A/83, he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores de la misma, señalada para el día 7 de septiembre próximo, y acomodar el procedimiento a la tramitación escrita regulada en los artículos 18 y siguiente de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos, concediendo a la suspensa el plazo de cuatro meses para presentar la proposición de convenio con el voto de los acreedores; ampliando el plazo de impugnación de los créditos incluidos por el deudor en su relación hasta el día 4 de septiembre inclusvie, con habilitación de los días del mes de agosto que fueren precisos para la presentación de tales impugnaciones.

Dado en Pamplona a 26 de julio de 1984. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—14.089-C.

*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Kickers Internacional de España, S. A.», número 939 B/83, he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores de la misma, señalada para el día 6 de septiembre próximo, y acomodar el procedimiento a la tramitación escrita regulada en los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Suspensiones de Pagos,

concediendo a la suspensa el plazo de cuatro meses para presentar la proposición de convenio con el voto de los acreedores; ampliando el plazo de impugnación de los créditos incluidos por el deudor en su relación hasta el día 4 de septiembre inclusive, con habilitación de los días del mes de agosto que fueren precisos para la presentación de tales impugnaciones.

Dado en Pamplona a 27 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 14.088-C.

SEVILLA

Edicto

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Sevilla,

Por el presente acordó en los autos de ejecución de sentencia canónica, instados por doña María del Rosario Lozano Fernández, que litiga por pobre, contra don Ramón Rodríguez Jiménez, por el presente de acuerdo con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 30/1981, de 7 de julio, dése Audiencia por nueve días a don Ramón Rodríguez Jiménez y al Ministerio Fiscal.

Dado en Sevilla a 16 de julio de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Lozano Moreno. El Secretario.—10.485-E.

TARRAGONA

Don Rafael Albiac Guiu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 16 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Eladio Souto González, *según artículo 131 de la Ley* Hipotecaria, habiéndose acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las doce treinta horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar, previamente el 10 por 100 de los tipos que se expresarán, no admitiéndose posturas que no cubran el de tasación, con facultad de ceder el remate a tercero, sujetándose dicho acto a todas las reglas legales.

Los bienes son:

Entidad número 14.—Vivienda en la planta 4.ª, puerta 1.ª, del edificio denominado «F», sito en término municipal de Calafell siendo parte integrante de las manzanas A-10 y A-11, de la urbanización «Mas de la Mel». Se compone de estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y aseo. Tiene una superficie de 83 metros 44 decímetros cuadrados, más 24 metros 58 decímetros cuadrados destinados a terrazas.

Lleva como anejo e inseparable el cuarto trastero numerado de 6 en la planta semisótano.

Coeficiente general: 5,85 por 100.

Coeficiente particular: 6 por 100.

Inscrita en el Registro El Vendrell al tomo 1.043, libro 209, de Calafell, folio 88, finca 15.767.

Tasada a efectos de esta subasta en 4.500.000 pesetas.

Libre de cargas.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados oportunamente.

Dado en Tarragona a 3 de julio de 1984. El Magistrado-Juez, Rafael Albiac Guiu. El Secretario del Juzgado.—6.918-A.

VALENCIA

Edictos

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 716 de 1984 se tramita procedimiento judicial sumario, instado por la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Cuchillo, contra otra y don Miguel Mari Martínez, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) Se hace constar que todo licitador acepta las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Y si se suspendiere por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Bien objeto de esta subasta

Vivienda del tipo A), en la planta alta primera, comprensiva 118,65 metros cuadrados construidos del edificio sito en Almusafes, calle en proyecto, sin número, hoy calle Benifayó, 1, puerta 1.ª Inscripción al tomo 2.142, libro 118 de Almusafes, folio 1, finca 8.259, inscripción 1.ª, Registro de Sueca. Valorada en 3.017.500 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de junio de 1984. El Magistrado-Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—3.574-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

TALAVERA DE LA REINA

Cédulas

Por medio de la presente se cita a don José Manuel Casteión Escobar, domiciliado últimamente en Escalona, número 86, Madrid para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9 al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas en autos de juicio de faltas número 1.037/83, que por daños en accidente de tráfico se sigue; el día 10 de octubre y hora de las diez y diez de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado arriba indicado, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 20 de julio de 1984. El Secretario.—10.644-E.

*

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Joaquín Aníbal Gonçalvez Olivera, en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración de juicio verbal de faltas, en autos de juicio de faltas número 1.005/83, que por daños en accidente de tráfico se sigue; el día 10 de octubre y hora de las diez y veinte de su mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al arriba mencionado, en paradero desconocido, libro la presente en Talavera de la Reina a 1 de agosto de 1984.—El Secretario.—10.645-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

RODRIGUEZ AGUILAR, Miguel; con DNI número 46.529.596, hijo de Valentín y de Filomena, natural de Francia, nacido el día 27 de diciembre de 1963, casado, de estatura 1,63 metros, con último domicilio en Barcelona, calle Wellington, número 90; procesado en causa número 319 de 1984 por deserción.—(1.452), y

OCHOA DIAZ, José María; con DNI número 18.201.642, hijo de Eloy y de Teresa, natural de Eulate (Navarra), nacido el día 25 de octubre de 1963, soltero, albañil, de estatura 1,65 metros, con último domicilio en Eulate (Navarra), calle Mayor, s/n.; procesado en causa número 87 de 1984 por deserción.—(1.451.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Quinta Región Militar en Zaragoza.

BALLESTEROS VILLARREAL, Pilar; hija de Andrés y de Angeles, natural de Terriches (Ciudad Real), de veintiún años de edad, con domicilio en Alcoy (Alicante); procesada en causa núm. 4 V-83 por insulto a fuerza armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar número 2 de la Tercera Región Militar en Valencia.—(1.450.)

TORRES SAS, Vicente; hijo de Abdón y de Miguela, natural de Poal (Lerida), soltero, de veinticinco años de edad; procesado en causa número 57 de 1984 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Capitanía General de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.—(1.449.)